



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2012/MPS.

Sullana, 19 de enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 001-2012/MPS-CM.DCPySC de la Comisión Municipal de Defensa Civil, Participación y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 19159 de fecha 17 de agosto del año en curso, el Ing. Julio Ayón G, Supervisor Regional VISANET Perú, alcanza modelo de Convenio de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Compañía de Medios de Pago SAC con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana basada en una plataforma de transferencia a través de la Red de POS;

Que, la Constitución Política del Estado determina que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, de conformidad al artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; Asimismo " Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, la Ley N° 27933, Ley del SINASEC, en su artículo 17° señala que los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC es presidido por el Alcalde Provincial y resalta como funciones "Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones. Y celebrar convenios institucionales;

Que, VISANET Perú es una empresa orientada a prestar servicios relacionados con operaciones a través de tarjetas Visa. Estos servicios permiten a los establecimientos comerciales e instituciones realizar el cobro de productos y servicios a través de medios de pago de la marca Visa; para ello ofrece la instalación y mantenimiento de terminales electrónicos, el procesamiento de datos y transacciones, que se refieran al servicio de afiliación de establecimientos comerciales, y el servicio de comercio electrónico; Asimismo cuentan con servicio de POS-S.O.S.

Que, POS S.O.S es un sistema de alarma a distancia para casos de emergencia y robos a través de terminales Visa Net, permitiendo que comercios o establecimientos comerciales afiliados a una municipalidad, puedan enviar alarmas silenciosas a Serenazgo de la provincia por medio de la POS instalados en su establecimiento, ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir;

Que, mediante Informe N° 1267-2011/MPS-GM.GSCyPM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal solicita que, a la brevedad posible, se implemente el sistema POS S.O.S en la municipalidad Provincial de Sullana, para el efecto los actuados sean derivados a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para el respectivo trámite y el Concejo Municipal apruebe el Convenio de Cooperación por estar anparado en las normas citadas, así la Subgerencia de Serenazgo pueda contar con la tecnología de un sistema de alerta temprana, que contribuya ejercer una función más eficiente y eficaz en la lucha por reducir la percepción de inseguridad y lograr un ambiente de paz social;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 002-2012/MPS.

Que, en cuanto a la parte presupuestal, de conformidad con el convenio, numeral 4.1 y 5.1, ésta no se haría efectiva a través de ninguna partida presupuestal puesto que la cláusula quinta, 5.1 dice "habilitar gratuitamente el programa POS S.O.S en los terminales instalados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, conforme lo indica el anexo 01 que es parte integrante del presente dictamen;

Que, con Informe N° 2584-2011/MPS GAJ de fecha 20 de diciembre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Compañía Peruana de Medios de Pago SAC, con la finalidad de poner a disposición de la municipalidad, sus plataformas VOXIVA, VISANET, CITIZEN NET y su sistema POS S.O.S que permitiría conocer en tiempo real las ocurrencias o eventos a través de éste, lo que posibilitará contar con mayor seguridad en la ciudad de Sullana;

Que, asimismo obra en los actuados el Informe Técnico de la oficina de Estadística e Informática N° 455-2011/MPS-GPyP-OEel de fecha 29 de diciembre quien señala que ha coordinado con la empresa Visa Net respecto a los costos que asumiría la Municipalidad Provincial de Sullana con la implantación del sistema POS SOS, concluyendo que el costo es cero, tal y como lo confirman los correos electrónicos remitidos por esa compañía; por tanto, resulta ventajoso el convenio a suscribir entre esta entidad y la Cía. Visa Net, lo cual implicaría la interconexión entre el servicio de serenazgo mediante un sistema propio de Registro de alertas o llamadas de los vecinos y empresas comerciales;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo Municipal N° 001-2012 de fecha 19 de enero año 2012, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Compañía de Medios de Pago SAC con el objeto de tener acceso a la plataforma CITIZEN NET que permitan conocer, en tiempo real, una ocurrencia o evento.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, suscriba el Convenio detallado en el artículo primero del presente documento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Teresa A. Rodríguez Piña Calle
SECRETARÍA GENERAL

Cc. GM; GAJ, GSC, Interesado.
Arch.
/mla